



Universidad
Zaragoza

Trabajo Fin de Grado

**SOBRE LOS ACUERDOS ENTRE EL MUNDO
CELTÍBERO Y ROMA EN EL SIGLO II A.C.**

**ON THE AGREEMENTS BETWEEN THE
CELTIBERIAN WORLD AND ROME IN THE 2ND
CENTURY B.C.**

Autor:

Emilio SOLER LOSTAO.

Director:

Francisco PINA POLO

Grado de Historia.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

Año: 2020.

Indice:

INTRODUCCION:.....	3
RELATO DE LOS ACONTECIMIENTOS.....	6
SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LA SOBERANIA MUTUA.....	23
CLAUSULAS Y CONDICIONES.....	26
Personales:.....	26
Militares:.....	28
Económicas:.....	30
CASTIGOS. MÉTODOS DE PRESIÓN.....	33
CONCLUSIONES:.....	41
BIBLIOGRAFIA:.....	44

INTRODUCCION:

Las referencias a acuerdos dentro del ámbito celtíbero se conocen gracias a las fuentes romanas, ya sean en lengua latina como los textos de Tito Livio o Plutarco, entre otros, como las escritas en griego por Polibio y Apiano, por ejemplo. La referencia que más ha conseguido atraer mi curiosidad es la alusión durante la segunda mitad del siglo II a.C. a los denominados Acuerdos que Tiberio Sempronio Graco debió de establecer con algunos grupos de comunidades celtíberas de belos, titos, lusones e incluso arévacos, unos acuerdos de los que no se tiene constancia de haber sido reflejados en soporte escrito como es el caso del Bronce de Alcántara, pero que las mencionadas fuentes plasman el transcurrir de los acontecimientos desde el punto de vista romano y en muchos casos con casi doscientos años de retraso.

En lo que respecta a Celtiberia y celtíberos, son términos que no quedan lo suficientemente claros en las fuentes. En ocasiones abarcan un espacio genérico que agruparía amplias zonas de la Península Ibérica más allá de la frontera pacificada y en otras, zonas algo más limitadas. El espacio que pretende abarcar este estudio es el de los celtíberos que ocupan el entorno del Sistema Ibérico, Sistema que me tomo la libertad de llamar Celtibérico, aunque Estrabón sitúe a la Celtiberia al otro lado de la *Idúbeda*, pero la expresión debe ser tomada como lo que se percibe desde la llanura vecina del valle del Ebro.¹

El padre de mi esposa nació en Mara y allí disfrutamos de una sencilla casica. Se podría decir, en sentido figurado que soy un sedetano unido

¹ Burillo Mozota. Los Celtíberos. Etnias y estados. Pag. 39-44. Ciprés. Guerra y sociedad en la Hispania Indoeuropea. Pag. 59-62.

a la etnia de los belos por vínculo de matrimonio. El pueblo se conmocionó con la noticia del hallazgo de un lugar dentro de su término municipal que podría aportar datos arqueológicos. Se procedió a su excavación y estudio por el profesor Francisco Burillo señalando que podrían corresponder a la poderosa ciudad de los belos llamada Segeda, acuñadora de moneda y famosa porque fue la que provocó que los romanos adelantaran el calendario a las calendas de enero para que diera tiempo al cónsul hacer la guerra en tiempo adecuado, una guerra que Roma justificaba por la rotura de los acuerdos firmados con Graco. Y aquí estoy queriendo averiguar qué contenían esos acuerdos.

En primer lugar, me ha parecido necesario hacer un relato de los acontecimientos poniendo especial atención en aquellos momentos en los que se establecían contactos diplomáticos conducentes a una conclusión en forma de tratado pero lógicamente el desarrollo diacrónico está lleno de distorsiones en forma de enfrentamientos violentos de todo tipo que también son precisos incorporar por lo que suponen en el resultado final de las posteriores rendiciones.

Para el relato he usado especialmente el libro de Roldán Hervás y Wulff Alonso, "Citerior y Ulterior. Las provincias romanas de Hispania en la era republicana", acontecimientos que he seguido consultando continuamente en el mapa que aparece en la edición del número 41 de la sección de Antigua y Medieval de la revista "Desperta Ferro", que lleva como título: Numancia. Las alusiones a los autores clásicos deben ser tenidas en cuenta por la referencia que hace el autor contemporáneo en su obra. Para lecturas directas de clásicos tan solo he utilizado las traducciones que para este periodo aparecen en "Aragón antiguo: Fuentes para su estudio" y los respectivos comentarios de Silvia Alfayé y Gabriel Sopeña.

Buscando a Graco encontré a Claudio Marcelo, que me parece otro personaje interesante de la historia en las relaciones diplomáticas entre la Celtiberia y el mundo romano.

El recorrido no llega hasta el final del siglo porque sencillamente tiene un final drástico y dramático en el 133 a.C. con la destrucción de Numancia por Escipión Emiliano Numantino.

La segunda parte del trabajo la he realizado siguiendo el esquema mostrado por García Riaza en “Celtíberos y Lusitanos frente a Roma: Diplomacia y derecho de guerra” y que él mismo remite al usado por Livio en su Historia de Roma, XXX, 16, 10-13 ². Consiste en una enumeración de los tipos de condiciones que podían contener los acuerdos a los que se llegaran y los efectos o castigos que tendrían sobre las personas, sobre la economía y el entorno.

Indagar por el contenido de los acuerdos de Graco me ha llevado a percibir que los celtíberos del siglo II a.C. buscaban su libertad, la autonomía que les pudiera ofrecer la potencia mundial del momento, los pactos de Graco les pudieron dar algo de libertad durante 25 años y en esa libertad descubrieron la paz que aún podrían saborear una decena de años más después de la declaración de guerra del 153 a. C. Buscaban lo que desea todo el mundo en todo momento, paz y libertad.

² García Riaza, E. Celtíberos y lusitanos. Pag. 175.

RELATO DE LOS ACONTECIMIENTOS.

En el transcurso de la Segunda Guerra Púnica que se desarrolló durante el último cuarto del siglo III a.C., la Península Ibérica fue el escenario del enfrentamiento entre las dos potencias económicas y militares del Mediterráneo por conseguir la supremacía. La partida, con el cambio de siglo, resultó favorable a Roma, que sin tener nada preconcebido ni planeado para lo recientemente arrebatado a los púnicos, no tardó en señalar a Hispania como lugar *“pro venceré”*, provincia o más bien dos provincias, la Hispania próxima o Citerior y la Hispania Ulterior o más lejana. Entre las dos no habría un límite claro ³, podría situarse entre Cartago Nova y Baria, junto al río Almazora, en lo que hoy es Villaricos de Almería. La Ulterior abarcaría lo que hoy ocupa la comunidad autónoma de Andalucía, siendo su último límite el río Guadalquivir en cuya cabecera estaría la importante ciudad minera de Cástulo. En cuanto a la Citerior, la ocupación romana no se aventuraría mucho hacia el interior peninsular. Su incursión más profunda llegaría hasta la tierra de los sedetanos asentados principalmente en la ciudad de Salduie con el río Ebro marcando la frontera al sur, hacia la Celtiberia. Al este del río Gállego, entre las cuencas del Segre y el Cinca, estaban los ilergetes de los famosos Indíbil y Mandonio, que tras algunos vaivenes, también se incluirían dentro de la provincia Citerior ⁴.

En el año 197, el Senado de Roma establece su marco de acción nombrando en principio a dos pretores, magistrados con imperio para cada una de las provincias hispanas. Roma quiere asegurar su expansión por el

³ Roldán Hervás, J.M. Citerior y Ulterior. Pag. 95.

⁴ Roldán Hervás, J.M. Citerior y Ulterior. Pag. 107.

Mediterráneo y en 196 obtiene una victoria sobre Filipo de Macedonia, lo que permite al Senado dedicar mayor atención al frente occidental. Marco Porcio Catón, que había sido elegido cónsul para el año 195 es enviado a Hispania Citerior para sofocar los continuos levantamientos que provocan los nativos ante la presión de la nueva potencia.

Catón usó la estrategia del engaño, la astucia y la imposición haciendo uso de un ejército poderoso que apenas ejerció su función operativa en el campo de batalla. Su primer enfrentamiento lo saldó con una victoria que utilizó como propaganda en posteriores contactos frente al enemigo. Exigió a las diferentes tribus la rendición sin condiciones, o más bien, rendición con condiciones impuestas según estaba establecido por del derecho de guerra aportado por Roma.

No parece que Catón implantara un sistema fiscal, más bien se dedicaría a recaudar en el momento, acumulando un botín importante que llevar a Roma y poder así celebrar un desfile triunfal. Su forma de proceder sería la habitual del momento entre los magistrados con imperio destacados en las provincias de intervención militar, todos miembros del Senado, clase política interesada en conseguir prestigio y gloria a partir de hazañas bélicas que les aportaran sustanciosos botines de guerra y riqueza personal. Ninguna acción planificada más allá de nombrar y destacar a miembros del Senado para que realizaran su acción militar ⁵. La actuación de los diferentes pretores enviados a cualquiera de las dos Hispanias mantendría esos niveles sin planificación y actuarían incluso fuera del ámbito de su competencia territorial, el de la Citerior en la Ulterior y viceversa pero también en intervenciones hacia el interior en búsqueda de botín o para frenar las incursiones que realizaban los nativos no sometidos en búsqueda, principalmente, de alimentos.

En principio, Hispania no es el objeto de obsesión de los miembros del Senado para conseguir prestigio y riqueza, especialmente riqueza. Su

⁵ Roldán Hervás, J.M. Citerior y Ulterior. Pag. 106.

política exterior dirige la mirada hacia oriente que ofrece un tipo de enfrentamiento más productivo que el que se practica en Hispania. En el 193 obtienen una victoria sobre Antíoco de Siria. De esta manera se liberan fuerzas que pueden ser utilizadas en los posteriores años por los pretores de Hispania, que tienen muchos problemas para contener las revueltas de los pueblos nativos. En 192 a.C. Marco Fulvio Nobilior (padre de Quinto, el cónsul que sería nombrado en el 153 a.C. con adelanto de calendario incluido) consiguió, como propretor, vencer a una coalición de vetones, vacceos y celtíberos cerca de Toletum, en un lugar que se considera estratégico para los pueblos indígenas, puerta hacia el interior peninsular, puesto que es tomado como escenario de enfrentamiento contra Roma en la modalidad de coalición en más ocasiones y en todas con éxito para las armas romanas ⁶.

Antíoco es obligado definitivamente a firmar el Tratado de Apamea en el año 188 a.C. Hispania requiere la dedicación de tantos esfuerzos que sigue siendo considerada en segundo término con respecto a la acción militar más rentable de oriente. Los pretores enviados en el 186 a.C. deciden unir sus esfuerzos y sus legiones para enfrentarse de nuevo con éxito a una coalición ahora de carpetanos y celtíberos en algún lugar del Tajo de aguas fáciles de pasar. La descripción del lugar se asemeja a la del 192 a.C. Hasta la llegada del pretor Fulvio Flaco en el 182 a.C, las fuentes mencionan la actuación, siempre militar, de los gobernadores en la península con diferente suerte aunque en ocasiones debieron de ser importantes al ser premiadas con celebraciones de triunfos y ovaciones. Como el triunfo que celebró Fulvio Flaco después de ejercer su magistratura durante dos años, 182 y 181 a.C. Venció a los celtíberos en varias ocasiones pero la que más llama la atención es la victoria que obtuvo sobre un ejército celtíbero que acudió en ayuda del sitio que Fulvio impuso a la ciudad de Contrebia, posiblemente la Cárbita en un lugar de frontera con la Carpetania ⁷. Resuelto el contratiempo, llega el momento de

⁶ Roldán Hervás, J.M. Citerior y Ulterior. Pag. 111. Esteban Payno M. Cuando la tensión estalla. Pag. 91 Pérez Rubio, A. *Symmachiai celtibéricas*. Pag. 678..

⁷ Pérez Rubio, A. *Symmachiai celtibéricas*. Pag. 679.

dirigirse hacia Tarraco para pasar el testigo al siguiente pretor, Tiberio Sempronio Graco. Un grupo de celtíberos, no se sabe quiénes exactamente, lo entienden como una retirada y lanzan una emboscada en un paraje que las fuentes identifican como el *Saltus Manlianus*, que los expertos sitúan en algún lugar del valle del Jalón, del que también sale airoso ⁸. La intención de Fulvio de celebrar un triunfo con el licenciamiento asociado de tropas y los problemas para poder reemplazarlas, hacen que Graco retrase su llegada a su destino en la Citerior.

La estancia de Tiberio Sempronio Graco marcó un antes y después que debe tener su paréntesis.

En cuanto a las ciudades que se encuentran los sucesivos gobernadores de la Hispania Citerior y Ulterior, las hay de todas categorías. Por supuesto que con las que mejor trato observan y obtienen respuesta son las consideradas ciudades *FOEDERATAE*, las que reconocen la autoridad romana aunque no disponen de autonomía en política exterior, son ciudades privilegiadas al ser aliadas o *socii* desde la contienda púnica. El ejemplo más claro es Sagunto ⁹.

Desde la llegada de los primeros pretores en el 197 a.C., el ejercicio de la magistratura se impone y conforme se producen contactos en forma de enfrentamientos violentos, asedios o sin llegar a esos extremos, en ocasiones, con conversaciones que derivan en negociaciones, van apareciendo ciudades bajo *DEDITIO*. Son las que se someten a un tratado impuesto desde Roma dependiendo del tipo de comportamiento mantenido con los invasores. Fue el tipo de relación que se estableció principalmente en la Celtiberia durante el siglo II a. C. Cabía desde la autonomía limitada al funcionamiento interno de sus instituciones hasta el saqueo de la ciudad. Los magistrados actuaban en

⁸ Pérez Rubio, A. *Symmachiai* celtibéricas. Pag. 680.

⁹ Roldán Hervás, J.M. Citerior y Ulterior. Pag. 122.

nombre de Roma pero con la libertad de establecer las condiciones que consideraran adecuadas en cada momento ¹⁰.

Ciudades sin *FOEDERE LIBERAE ET IMMUNES* no dispondrían de tratado formalizado pero se establecería mediante un acuerdo unilateral concedido por Roma según el derecho existente. Serían ciudades que durante la Segunda Guerra Púnica habrían sido partidarias de Roma. El arbitrio de cada gobernador era el que premiaba con esta consideración ¹¹.

Sin denominación expresa en este sentido, habría un grupo de ciudades sujetas a una especie de tratado librado por la autoridad provincial y que, por consiguiente, no tenía respaldo en Roma. Se podría establecer en zonas fronterizas con el objetivo de procurar la pacificación de los pueblos no sometidos. Área de frontera establecido posiblemente por Graco basado en la negociación constante y asunción de compromisos. Podría culminar con el pronunciamiento de los respectivos juramentos de carácter religioso ¹².

Aunque Fulvio saliera airoso en los enfrentamientos contra las tribus indígenas, Graco llega a su destino como pretor en la Hispania Citerior con parecidos problemas a los que se habían enfrentado todos sus antecesores. Allí decidió con su colega de la Ulterior, Postumio, acciones coordinadas aunque las fuentes se encargan de ser más elocuentes con el yerno del Africano que con su colega de la Ulterior. Ya sería el año 179 a.C, cuando pudieron emprender su acción militar en Hispania. Tras asegurar algunas ciudades de la frontera de la Ulterior con la Oretania, primero Munda y después Cértima, de la que Livio da algunos detalles del tipo de cerco y del establecimiento de negociaciones, Graco lograría rendir hasta 130 ciudades de la Carpetania y sometería a sitio a la de Alce ¹³.

¹⁰ Roldán Hervás, J.M. Citerior y Ulterior. Pag. 123.

¹¹ Roldán Hervás, J.M. Citerior y Ulterior. Pag. 122.

¹² Roldán Hervás, J.M. Citerior y Ulterior. Pag. 123.

¹³ García Riaza, E. En torno a la paz de Graco. Pag. 471.

El número de 130 ciudades sumisas a la presencia de Graco parece algo exagerado teniendo en cuenta la estructura social y urbana en la Hispania prerromana. Tal vez se pudiera referir a diferentes núcleos de población en los que habría un poblado central que reuniría al mayor número de población, el más importante soportado urbanísticamente en los *oppida*, del que dependerían otros núcleos menores, pero también defendidos, desperdigados por sus respectivos territorios, a manera de la *chora* griega.

En Cértima se produce un curioso proceso de inocentes propuestas por parte de los nativos hacia el *imperator*. Piden permiso para poder realizar una acción de captación por las cercanías del lugar, conocerían en su zona de influencia de un campamento con los efectivos militares que entendieran suficientes para defender la ciudad. Con el permiso de Graco, vuelven al poco tiempo para preguntarle sobre las intenciones de asaltar la ciudad y la capacidad del ejército romano a lo que Graco no tiene problema de ordenar una especie de desfile de sus tropas para mostrar a los legados de Cértima las fuerzas con las que cuenta. Con este hecho, la ciudad decide su rendición a la que impone una indemnización económica y la aportación como ayuda militar de cuarenta de sus nobles caballeros. Este episodio puede representar de forma propagandística carácter diplomático del que gozaba Graco en la sociedad romana ¹⁴.

Alce, al oponer mayor resistencia, sometida a cerco aguanta durante el tiempo suficiente como para que el general romano se vea en la necesidad de hacer determinados trabajos de zapa para su *oppugnatio*, para su asalto. Para cuando el régulo de la ciudad pide la rendición en una situación mas desfavorable, en el juego de la guerra, algo tarde, entra en una negociación personal con Graco al que pide que le respete su vida y la de su familia convirtiendo esa concesión en un acto de fidelidad a Roma. En el acuerdo final, Thurro, el régulo de Alce, deberá aportar hombres para futuras campañas bélicas.

¹⁴ Esteban Payno, M. Cuando la tensión estalla. Pag. 88.

Asegurada la zona meridional del Sistema Ibérico, las fuentes dirigen a Graco hacia el Ebro. Consigue con su sola aproximación, levantar el cerco de una ciudad amiga, Caravis. No hay muchos datos sobre un posible enfrentamiento contra los celtíberos cerca de la ciudad llamada Complega que los estudiosos del tema sitúan entre el Jalón y el Jiloca pero debió de acometerlo con éxito puesto que cuando llegó a una ciudad importante, Ergavica, se sometió al general. Las fuentes mencionan un acto relevante, una dura batalla cerca del *mons Chaunus*, que los expertos no dudan en identificar con el Moncayo, que se resolvería de forma favorable para la causa romana ¹⁵.

A partir de este momento los interesados en estudiar esta parte de la historia nos indican que fue posiblemente Graco, quien debió de establecer un sistema fiscal que llegaría a consolidarse y a conseguir una pacificación que fue evidente durante veinticinco años con una política de reparto de tierras y del establecimiento de colonias en lugares estratégicos, como lo es la que fundó en la margen derecha del río Ebro con la desembocadura del río Alhama, cruce de caminos que comunica Tarraco a través de la navegación por el Ebro y desde la nueva ciudad de Gracchuris por la ruta del Alhama hacia el Duero y por tanto a la meseta norte. Pactos de frontera forzados siempre bajo la figura de *deditio* y cuyas estipulaciones pudieron ser exoneradas por el Senado Romano pasado algún tiempo. A Graco se le atribuye el establecimiento del *stipendium*, fórmula de pago para el personal de tropa ¹⁶.

Como se ha mencionado anteriormente, el Senado romano no parece que tuviera una política clara a la hora de afrontar la ocupación de Hispania, se limitaba a señalar los dos pretores, a prorrogarles, como sucedió en muchas ocasiones el mandato con imperio, a conceder los triunfos y cuando surgía a escuchar las reclamaciones de los nativos. Por lo que se debe entender que la política aplicada a partir del 179 a.C. debió de variar la anterior

¹⁵ Esteban Payno, M. Cuando la tensión estalla. Pag. 104. Pérez Rubio, A. *Symmachiai celtibéricas*. Pag. 680.

¹⁶ Roldán Hervás, J.M. *Citerior y Ulterior*. Pag. 123.

y se empezaría a aplicar la introducción de las formas romanas manteniendo el carácter de zona de operaciones militares en las líneas de frontera ¹⁷.

Posiblemente, unido a la implantación de los pactos en los puntos limítrofes de las provincias romanas, el estado de tranquilidad y pacificación que se viviría en el territorio asumido por Roma hizo que la cámara de gobierno romano volviera a mirar hacia oriente y el sur. Se conocen muy pocos nombres de los pretores destacados en Hispania y las fuentes mencionan escasamente la celebración de un par de triunfos con respecto a este territorio.

Después de las acciones militares del 197 a.C. en la batalla de Cinoscéfalos, dentro del episodio de la Segunda Guerra Macédonica, contra Filipo V, la mencionada Paz de Apamea que obligaron firmar a Antíoco III; en 168 a.C. tuvo lugar la batalla de Pidna contra el entonces rey de Macedonia, Perseo, pero el régimen administrativo impuesto en la zona no debió de satisfacer plenamente a las autoridades que Roma permitió mantener surgiendo rebeliones y protestas que durarían hasta su definitivo golpe a los rebeldes y consiguiente conversión en provincia en el año 148 a.C. Dos años más tarde caería Corinto como también Cartago tras tres años de enfrentamientos ¹⁸.

Llega el momento en el que el Senado de Roma, movido por las intrigas internas, por los deseos de obtener riquezas, por sus ansias de poder, encuentran una justificación para declarar la guerra a una ciudad celtíbera a la que acusan de haber roto los acuerdos que estableció Graco más de dos décadas atrás. Es lógico pensar que fuera el pretor de la Citerior que ostentaba su imperio en el año 154 a.C. quien avisara al Senado de Roma de la ampliación de la muralla que se estaba haciendo en la ciudad de Segeda, poblada por gentes de los belos pero que o por imposición o por algún tipo de

¹⁷ Roldán Hervás, J.M. Citerior y Ulterior. Pag. 122.

¹⁸ Burillo Mozota, F. Los Celtíberos. Etnias y estados Pag. 424.

acuerdo, integra a otro grupo de celtíberos, los titos en su ciudad ¹⁹. Es por este sinecismo por lo que la ciudad de Segeda, posiblemente inicialmente tratado en un consejo y posteriormente ratificado en asamblea, deciden la ampliación de los muros de la ciudad que debe de albergar a más vecinos. En principio no se advierten discrepancias entre las elites que ven refrendada su decisión por la asamblea ²⁰.

La organización social de los pueblos celtíberos se articulaba por ciudades que en ocasiones rivalizaban entre sí lo que facilitaría el protagonismo de las elites guerreras ecuestres de corte aristocrático²¹ que sometida a luchas internas también debería de hacer frente a otras capas de la población, divisiones que Roma supo utilizar en su beneficio. Aunque este tipo de orden social le pudo acarrear numerosos problemas porque el hecho de que sometiera a una ciudad, en muy pocas ocasiones, implicaba que se rindieran ciudades del mismo grupo étnico.

Roma envía a Segeda una legación para disuadir a los celtíberos de seguir con la fortificación porque rompe los acuerdos de Graco. En Segeda tienen otra interpretación. Se justifican diciendo que los acuerdos del 179 a.C. se referían a nuevas ciudades y por tanto no están incumpliendo porque en este caso es una ampliación. Roma reclama de la ciudad bela recuperar las condiciones fiscales y compromisos militares a los que les comprometían aquellos pactos y Segeda contesta que fue el mismo Senado de Roma quien les excusó de realizarlo. Desde su posición de poder, los representantes romanos responden que ese tipo de dispensas se otorgan en tanto en cuanto el senado y el pueblo romano lo consideran ²².

¹⁹ Burillo Mozota, F. Los Celtíberos. Etnias y estados Pag.201.

²⁰ García Riaza, E. Celtíberos y lusitanos. Pag. 64.

²¹ Ciprés P. Guerra y sociedad. Pag. 114-116. García Riaza, E. En torno a la paz de Graco. Pag. 14.

²² García Riaza, E. Celtíberos y lusitanos. Pag. 65.

Esta frase pronunciada en las fuentes para este momento está documentada y es parte del texto legal que aparece en algunos documentos encontrados como el Bronce de Lascuta, hacia el 190 a.C y el Bronce de Alcántara datado en el 104 a. C ²³. El primero un texto de liberación de siervos y el segundo de rendición en el que se establecen las condiciones que permiten a los indígenas mantener sus campos, construcciones y leyes, pero, en ambos casos, mientras el pueblo romano lo quiera. Es en definitiva una condición que permite al Senado de Roma, dictar a su arbitrio y conveniencia el momento de echar abajo todo lo anteriormente firmado, en el caso de Segeda, dirigirlo en forma de *casus belli* ²⁴. Roma acababa de celebrar el triunfo de Escipión Nasica en Dalmacia y en el 154 a.C. se había afianzado definitivamente el frente peninsular itálico en la Liguria. Con semejantes éxitos, la nobleza romana esperaba mostrar su espíritu guerrero en otros confines.

Se produce el adelanto del calendario y la elección de un cónsul, Fulvio Nobilior para la campaña en Hispania ²⁵. La noticia de su llegada es una sorpresa para la población de Segeda que sin haber concluido las obras de su defensa arquitectónica toman la decisión de abandonar la ciudad y pedir auxilio a la arévaca de Numancia sus aliados y consanguíneos ²⁶. Es muy posible que los numantinos actuaran como mediadores ante el cónsul y que frente a la propuesta de paz de los celtíberos, Nobilior exigiera la entrega de los rebeldes y de sus armas. Tales condiciones eran inadmisibles para una ciudad que había vivido en paz durante una generación. Se rechaza la propuesta romana de *deditio*, Roma también incluye a Numancia como ciudad enemiga y se producen los enfrentamientos que emprenden la Segunda Guerra Celtibérica.

²³ Díaz Fernández, A. *Deditio*, Restitutio y clausulas revocatorias en el bronce de Alcántara. Pag. 182.

²⁴ Per Gimeno, L. *Volcanalia*. Pag. 136. Burillo Mozota, F. Los Celtíberos, Etnias y Estados. Pag. 206.

²⁵ Burillo Mozota, F. Los Celtíberos. Etnias y estados Pag. 424.

²⁶ Per Gimeno, L. *Volcanalia*. Pag. 141.

El episodio no se resuelve. Nobilior no consigue la rendición incondicional y los enfrentamientos militares han dejado la contienda en tablas. El Senado elige a un nuevo cónsul para el 152 a.C, Claudio Marcelo que Apiano considera un hábil diplomático y experto militar. Tal vez sus dotes le permitieron llegar a determinados acuerdos con los celtíberos sin colisionar con el mandato de su cámara senatorial.

Su primera operación fue militar contra la ciudad de Ocilis que muchos de los estudiosos del tema sitúan en la Celtiberia occidental. La elección, clara, porque la ciudad había abandonado a Nobilior en la logística del suministro de provisiones. Sin intervención militar ni negociación previa, solicita la rendición incondicional, la *deditio* que Apiano califica de moderada y clemente a pesar de la defección mostrada el año anterior. Consistente en la entrega de rehenes y pago de cargas económicas. Nergóbriga y otras muchas ciudades al ver la moderación de la rendición otorgada ofrecieron su fidelidad al cónsul que en principio solicitó a la última ciudad mencionada la incorporación a su ejército de cien jinetes, pero este pacto sufre un percance. Antes de la llegada de los jinetes, algunos grupos de nergobriguenses acosaron la retaguardia del ejército consular. No se sabe si por deficiencias en la comunicación entre diferentes grupos o si los asaltantes lo hicieron por rebeldía consciente, Marcelo, usa el incidente a su conveniencia y considera roto el pacto por los hispanos con la intención de que los propios nergobriguenses solucionaran sus posibles problemas internos.

La ciudad, al ver que Marcelo se disponía a establecer máquinas de asalto, envió un heraldo, así lo llama Apiano, revestido con una piel de lobo posiblemente en solicitud de perdón y de entrega del máximo responsable de la emboscada a la retaguardia romana ²⁷. En esta situación de superioridad militar y de afrenta de palabra incumplida, Claudio Marcelo exige que cualquier negociación que se lleve a cabo, lo sea con todos los grupos celtibéricos que podrían formar una coalición. Aprovechando las diferencias que percibe entre

²⁷ Varios autores. Aragón Antiguo. Pag. 538,

los indígenas, llegado el invierno, periodo de envío de legaciones al Senado, envía representantes de las ciudades celtíberas a Roma ²⁸.

Polibio hace mención a una comisión de legados celtíberos representantes de diferentes ciudades de belos, titos y arévacos. Se permitió la entrada dentro de la muralla a belos y titos y se mantuvo fuera del recinto a los arévacos, hasta el momento de la entrevista, por considerarlos enemigos. Después de escuchar las posturas de cada uno de los representantes, se les dijo que recibirían su contestación a través de Marcelo.

En 151 a.C. ya como procónsul, Claudio Marcelo recibe presiones desde el Senado que esperan actos beligerantes hacia los celtíberos, pero el magistrado desde su llegada a Hispania mantiene un tono conciliador y busca salidas más diplomáticas que conduzcan al mantenimiento de la recordada paz gracana. A tal fin, mantiene conversaciones con los celtíberos hasta llegar a un pacto oficioso en el que Marcelo compromete su palabra para atender sus demandas si firman una *deditio* que pueda presentar a Roma. Impone seiscientos talentos en concepto de indemnización de guerra con garantía de entrega de rehenes que, poco después, declara libres ²⁹. Esta formalidad permite el restablecimiento de la autonomía local suspendida desde la aceptación de la *deditio*. No parece que hubiera más condiciones ni compromisos para los celtíberos. Lo que queda claro es que el pacto firmado no permitió a los siguientes magistrados desplazados a Hispania Citerior poder lanzar ofensivas durante ocho años, dirigiendo sus ambiciones belicistas hacia confines de vacceos y lusitanos. Así culmina la Segunda Guerra Celtibérica ³⁰.

Si se hace una alusión a las ciudades vacceas de Cauca e Intercatia a continuación, es porque uno de los protagonistas es el que en el 133 a.C. saqueará y destruirá la capital arévaca de Numancia. Si, un joven Publio

²⁸ García Riaza, E. Celtíberos y lusitanos. Pag. 76-77. Pérez Rubio, A. *Symmachiai celtibéricas*. Pa. 681.

²⁹ Díaz Fernández, A. *Deditio, restituto y cláusulas*. Pág. 176-177.

³⁰ Varios autores. *Aragón Antiguo*. Pag. 547,

Cornelio Escipión Emiliano en el 151 a.C. llegó a Hispania con dos cargos a las órdenes del cónsul Licinio Lúculo, el de tribuno militar y como legado de su consejo de confianza. Cónsul y legado mostraron desbordantes ansias guerreras.

En Cauca pudo haber alguna conversación a la que los romanos no debieron de poner mucho interés, más atentos a la actividad militar. Con la victoria se podían imponer unas condiciones de rendición. Debió de ser así porque Apiano escribe que los príncipes de Cauca preguntaron “de nuevo” sobre las condiciones de paz que mencionan una fórmula de declaración de guerra muy parecida a la que Graco escuchó en Cértima y que como se ha visto, con Graco acarrea las pautas del protocolo diplomático. Suspendida la contienda, una comisión de príncipes que portaban coronas y ramos de suplicantes, se desplazó al campamento romano para preguntar qué debían hacer para ser amigos. Las decoraciones que portaban se entienden como actos de buena voluntad y súplica en contextos de negociación. Graco ya había visto desfilar a los habitantes de Complega portando este tipo de adornos de sumisión, como hoy en día se utiliza la bandera blanca, actuación de la que se quedó sorprendido cuando los indígenas culminaron un ataque. Retógenes en Numancia hará uso de ramas de olivo.

Representación propuesta para conseguir un comportamiento benévolo por parte del cónsul que llegaría a pactar una *deditio* en las que se contemplaría la entrega de rehenes, pago de cien talentos en concepto de indemnización de guerra, incorporación al ejército de los caballeros de la ciudad y por último el establecimiento de una guarnición en Cauca, aceptada aunque habían realizado una promesa de colaboración. Con el ejército en el interior, se procedió a un traicionero saqueo de la ciudad.

En Intercatia con un fuerte contingente de defensa, Lúculo propone una solución de pacto, en forma de *deditio* parecido al formulado en Cauca. Intercatia, confiando en sus fuerzas no consiente y Lúculo procede con el asedio de la ciudad. Con las fuerzas equilibradas se llega a negociar una salida

en la que los representantes de la ciudad vaccea solicitan garantías de cara a la *deditio* en la que debieron de tener como principal interlocutor a Emiliano, receptor de la reputación heredada de su padre Emilio Paulo, patrono de antiguas legaciones hispanas en solicitud de justicia. La *deditio* contemplaría simplemente la entrega de rehenes y un pago que se debió de realizar en especie por falta de plata.

Más ocupados con en la Ulterior por los problemas ocasionados con los lusitanos y su caudillo Viriato, en la Citerior llegó como cónsul Metelo en el 143 a.C. Consiguió someter a varias ciudades celtíberas, sin lograrlo con Numancia y Termancia. Había iniciado la Tercera Guerra Celtibérica.

Las fuentes nos llevan al año 141 a.C. cuando es elegido cónsul para la Citerior Q. Pompeyo que somete algunas guarniciones numantinas de pequeña entidad. Dos fuentes literarias expresan datos y situaciones muy parecidas para dos ciudades que reciben nombres diferentes, Diodoro nombra a Lagni y Apiano, Malia. Hoy continúa la discusión sobre si son la misma o diferentes ciudades.

Diodoro dice que la ciudad de Lagni recibe con alegría los cuatrocientos aliados numantinos que consiguieron atravesar las líneas enemigas ayudados por la oscuridad de la noche pero en el transcurso del cerco los habitantes de Lagni se plantearon negociar la *deditio*. Pompeyo propuso que el primer paso consistía en la entrega de los refuerzos armados. En principio se rompen las negociaciones pero con el tiempo reconocen que deben aceptar lo planteado por Pompeyo lo que genera un enfrentamiento interno, momento que aprovecha el cónsul para acometer el asalto de la ciudad. El uso del asalto contempla el saqueo, la aplicación de la pena de muerte entre un sector de la población y la esclavitud para el resto, pero curiosamente deja libres a los supervivientes de los numantinos, movimiento que pudo hacer pensando que la acción le sirviera como moneda de cambio

para posteriores negociaciones con otras ciudades arévacas ³¹. Desde el 143 a.C. la mención del calificativo, numantinos, se debe de entender como celtíberos en armas ³².

Apiano menciona que la pequeña ciudad de Malia mantiene dentro una guarnición numantina y que ante la aproximación de Pompeyo los nativos deciden deshacerse por la fuerza de los numantinos. Pompeyo exigiría la entrega de rehenes y de las armas. Parece que la situación indica la primacía de algún sector partidario de la resistencia a Roma que podría estar capitalizado por celtíberos en armas. Dispondrían de contingentes suficientes para destacarlos en guarniciones de ciudades que o son solicitadas o son impuestas desde alguna ciudad arévaca ³³.

El primer año de su magistratura había pugnado con numantinos sin lograr éxito alguno. En su segundo mandato cambió de estrategia y puso cerco a la capital arévaca, pero Numancia aguantó hasta la llegada del invierno que obligó a Pompeyo a retirarse para recibir el nuevo año y su renovación como procónsul. Numancia envía una legación para convencer al magistrado que la duración del conflicto y las bajas sufridas no compensan y solicitan la paz. Pompeyo teme las acusaciones del Senado porque la dignidad de Roma precisa de una *deditio* y sabe que los celtíberos no van a reconocer el poder de Roma. Opta por la negociación secreta proponiendo una autonomía de la ciudad y el pago de una pequeña sanción. Solicitaría la entrega de rehenes, tráfugas y prisioneros junto con treinta talentos en plata o su valor en especie. Pero estas condiciones no convencen a los senadores romanos. En Cauca se exigieron cien. Las tramas de Pompeyo no permiten que se produzca la paz ni su renovación.

³¹ García Riaza, E. Celtíberos y lusitanos. Pag. 124.

³² García Riaza, E. Celtíberos y lusitanos. Pag. 95.

³³ Pérez Rubio, A. *Symmachiai celtibéricas*. Pag. 682-683.

En 137 a.C se vuelve a producir otro estrepitoso fracaso romano de la mano de Hostilio Mancino. En su calidad de cónsul le acompaña como cuestor el mayor de los hijos de Tiberio Sempronio Graco, que fue pacificador de la Celtiberia en el 179 a.C.

Mancino realiza una pésima acción de guerra que le deja en una situación tan comprometida que podría acabar en la aniquilación completa de sus tropas. Entiende que debe de enviar emisarios que se informen sobre las condiciones para detener el desastre. Los celtíberos proponen la presencia de Graco en las negociaciones al recordar que su padre consiguió que el Senado validase lo suscrito durante su magistratura. Confían en su fidelidad y prestigio. Incluso al final del discurrir en suelo hispano podría haber concluido con el establecimiento de un vínculo de amistad, de *hospitium* y que en este caso podría ser indicativo del final de las hostilidades. Otro momento en el que se puede ofrecer este símbolo es anterior al comienzo de un enfrentamiento bélico a modo de llamada a una guerra justa ³⁴. El cierre del pacto puede incluir la celebración de alguna ceremonia solemne.

Es necesario ratificar el acuerdo en Roma y para ello se desplaza una legación romana y otra de los celtíberos. Es posible que durante este periodo de tregua, el ejército romano en las puertas de Numancia fuese abastecido con cargo a la ciudad arévaca. En Roma, los numantinos, tal como había sucedido en 152 a.C., deben esperar fuera de los muros de la ciudad hasta el momento en que sean llamados a audiencia por ser considerados enemigos. Cuando son recibidos en audiencia, reciben obsequios que podrían mostrar deseos de conciliación. No se llega a un acuerdo de rendición pero sí a un acuerdo equitativo y paritario. Roma no puede aparecer como perdedora. Tal vez, para que las cosas queden claras para los romanos, los celtíberos piden que el documento sea redactado en latín. La formalización de este tratado acabó con la carrera de Mancino y a punto estuvo de conseguir lo mismo con la de Graco que desde ese momento emprendió un enfrentamiento

³⁴ García Riaza, E. Celtíberos y lusitanos. Pag. 162.

político muy hostil con su primo y cuñado, Publio Cornelio Escipión Emiliano, partícipe del bloque de la cámara senatorial a favor de la guerra en Hispania.

El armisticio, no validado por el Senado, contemplaba la entrega de las armas a los numantinos que además podían retener los equipos y objetos de valor de los soldados y oficiales así como la caja del ejército. Los efectivos romanos debían de retirarse del área controlada por los celtíberos en armas, un territorio que sería considerado autónomo. Por otro lado los numantinos reconocían las posesiones romanas. El tratado debería entrar en vigor inmediatamente, pero no lo hizo. Roma entregó a Mancino, desnudo a la ciudad de Numancia, pero la ciudad rechazó la oferta ³⁵.

Emiliano, con muchos apoyos en el Senado, en 133 a.C. consiguió el consulado para la Hispania Citerior. Tras preparar una estrategia logística consistente en dejar sin suministros a Numancia y anular a sus posibles socios, puso cerco a la ciudad. De Numancia salió un grupo de caballeros con intención de negociar la paz porque entendían que mantenían lo que se había suscrito con Mancino y no habían realizado actos que pudieran provocar la ira de Roma. El máximo representante del grupo, Avaro, apelando a la virtud y generosidad de Emiliano, propuso entregar la ciudad si las condiciones impuestas fueran ligeras pero en caso contrario resistirían hasta el final. Emiliano poseía informadores que le comunicaron la situación en el interior y rechazó la propuesta celtíbera, exigió la entrega de la ciudad y de las armas. Cuando la comisión regresó y explicó lo sucedido, fueron considerados como traidores y ejecutados. Para cuando Emiliano consiguió la rendición de la ciudad poco pudo sacar de provecho de ella. Poco después, el Senado de Roma enviaría a la Citerior una comisión de diez miembros que se encargaría de poner las bases de una nueva administración.

³⁵Díaz Fernández, A. Deditio, restitutio y cláusulas. Pag. 185.

SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LA SOBERANÍA MUTUA.

Roma tiene ejemplos del reconocimiento de la soberanía mutua en muchos momentos de su historia, pero es fácil comprender que cuando lo estableció lo fue por estar en igualdad de fuerzas con su interlocutor. Lo suscribió en el mundo helenístico e incluso lo hizo con los cartagineses. En Hispania ya en la confrontación con los púnicos estableció algún fuero con ciudades íberas, se ha mencionado el caso de Sagunto. Pero desde su visión de la situación desde un punto de vista de superioridad de fuerzas y capacidad logística, a partir de su victoria sobre Cartago, en Hispania fueron muy contadas las ocasiones en las que se vio forzada a suscribir algún tipo de acuerdo que plasmara la simple declaración de amistad. Los acuerdos que suscribiría Graco con la Celtiberia se formalizaría en un marco de rendición debidos a los continuos triunfos militares obtenidos sobre los indígenas. En algún momento posterior conseguirían la exoneración de las diferentes cargas a las que estaban sometidos hasta que el Senado y el pueblo de Roma así lo estableciera. Desde la elección de Nobilior se nombraban cónsules con intención de arrebatar territorio a los pueblos indígenas de la Península Ibérica.

Marcelo hizo desplazar a una representación de algunas ciudades celtíberas para que expusieran sus posiciones ante el Senado Romano. Quería que quedara manifiesta las discrepancias entre los celtíberos ³⁶, pero no parece que quisiera la guerra ya que el Senado le envió el mensaje de hacerla y él maniobró para conseguir finalmente una rendición, una *deditio* que interrumpió

³⁶ Pérez Rubio, A. *Symmachiai celtibéricas*. Pa. 681.

cualquier tipo de acuerdo equitativo, que el mismo Marcelo no querría, pero frenó las posibilidades de hacer la guerra en ese territorio que duró ocho años. Salvó la situación de una forma muy inteligente.

En cambio a Mancino, la situación se le puso muy fea desde el principio. Se vio en la obligación de solicitar una rendición, llevó el documento de tono equitativo a Roma pero nunca fue validado, algo que si recibió el que dos años antes se había obligado a suscribir Servilio en la Lusitania.

Así que en la Celtiberia no llegaron a tener validez las posibles declaraciones de amistad, fueros de carácter paritario, porque desde la superioridad militar romana tenían un plan de conquista que les interrumpía cualquier situación de iguales y percibían que tarde o temprano no podrían soportar la fuerza que venía de más allá del mar. Obligarían a los contingentes indígenas a poner de manifiesto su compromiso de no agresión a los intereses de Roma bajo la figura jurídica de alguna de las clases de *deditio* con un amplio abanico de posibilidades en el establecimiento de condicionantes, en manos del magistrado con imperio de turno ³⁷.

La *deditio* podía ser “*in fidem*” que era aquella a la que se llegaba cuando no había habido demostración de guerra. La ciudad o núcleo de población que veía acercarse a las legiones romanas realizaba una propuesta de paz, desde el principio, lo que implicaba tener que soportar algunas cargas, especialmente económicas pero también podría quedar repercusión en la propia soberanía.

Se ha relatado brevemente el caso de la ciudad vaccea de Cauca que procede de la forma indicada para obtener una *deditio in fidem* ³⁸. Lúculo, con su legado Emiliano, acepta, lo que implica el sometimiento de la ciudad a su poder que no requiere el establecimiento de una guarnición romana en su

³⁷ Díaz Fernández, A. Deditio, restitutio y cláusulas. Pag. 171.

³⁸ García Riaza, E. Celtíberos y lusitanos. Pag. 46.

interior. Lúculo pone esa condición y con el ejército en el interior, saquea la ciudad. Un hecho traicionero que no tuvo repercusión en el Senado romano.

La otra modalidad de solicitar una rendición se realiza cuando las acciones militares ya están comenzadas, era la *deditio in dicionem*³⁹. Era una rendición incondicional, es decir, el vencedor establece las condiciones que debe soportar la ciudad vencida que lo podía ser en el transcurso de un asedio o culminada en una *oppugnatio*, un asalto.

³⁹ García Riaza, E. Celtíberos y lusitanos. Pag. 46.

CLAUSULAS Y CONDICIONES.

Personales:

Una de las cláusulas habituales cuando se establecen conversaciones de cara a una *deditio* es considerar la toma de rehenes por el papel de carácter diplomático que acarrea. Generalmente va asociado al mismo momento en el que se entregan las armas, a la implantación de una guarnición y al pago en moneda o en especie ⁴⁰. En el relato anterior se ha mencionado el caso de Ocilis. No era un uso particular de Roma, las fuentes muestran que este tipo de acciones en todo el ámbito antiguo del Mediterráneo e incluso en la Península Ibérica pudo ser de uso habitual en enfrentamientos internos y en el conflicto contra los cartagineses. Los rehenes disponían de una especie de estado especial parecido a la actual inmunidad diplomática basado en la fidelidad recíproca sacralizada mediante una promesa solemne para lo cual recitaban un juramento ⁴¹ de esta manera, la entidad responsable de custodiar a los rehenes debía garantizar la seguridad personal.

Una de las razones por las que se establece esta fórmula consistía en asegurar la permanencia de una tregua, como hemos visto la que se mantuvo en Numancia hasta la vuelta de los legados enviados por Marcelo a Roma. Otro motivo señala al compromiso de fidelidad ⁴², se refiere a ser elementos de aval para garantizar un acuerdo. En Hispania, durante la

⁴⁰ García Riaza, E. Celtíberos y lusitanos. Pag. 176.

⁴¹ García Riaza, E. Celtíberos y lusitanos. Pag. 184.

⁴² García Riaza, E. Celtíberos y lusitanos. Pag. 178.

Segunda Guerra Púnica mostraba la disposición a colaborar en una empresa militar que le fuera propuesta, en este caso toma un valor simbólico de adhesión o sumisión.

Los fines económicos es otro de los motivos por los que se ejecuta la toma de rehenes, así se asegura el pago aplazado ⁴³ de las cargas económicas. Cuando es una exigencia, es una de las primeras medidas en establecerse y cumplirse ⁴⁴. Su confinamiento no tendría por qué ser largo, se limitaría a la duración de la tregua que garantizaban, pero en ocasiones esta supuesta cautividad podría alargarse en el tiempo. Por eso se podrían realizar sustituciones, cambios entre los rehenes, teniendo en cuenta que en muchos casos era más importante la calidad que la cantidad de éstos. Cabe la posibilidad que en fueran sometidos a una especie de doctrina por ser, generalmente, gentes procedentes de familias influyentes en sus lugares de origen. Les fomentarían la aproximación a las costumbres y formas romanas.

En ocasiones no queda claro si la captación de gentes se hace en calidad de rehenes, en calidad de aliados puntuales ⁴⁵ o como prisioneros, aunque sean denominados como rehenes. Cincuenta rehenes en Intercatia. Pompeyo llegó a solicitar seiscientos entre Numancia y Termes. Marcelo esperaba la llegada de cien jinetes de Nergóbriga cuando su retaguardia fue atacada y cuando llegaron los convirtió en prisioneros ⁴⁶, para destinarlos a la esclavitud ⁴⁷.

Mientras que la entrega de rehenes consiste en un acto concertado en el que se establecen las condiciones para los dos contendientes y las condiciones de devolución, con todas las salvedades que la práctica distorsiona

⁴³ García Riaza, E. La función de los rehenes. Pag. 87..

⁴⁴ García Riaza, E. La función de los rehenes. Pag. 84-88.

⁴⁵ García Riaza, E. La función de los rehenes. Pag. 93, Esteban Payno, M. Pag. 102.

⁴⁶ García Riaza, E. Celtíberos y lusitanos. Pag. 189.

⁴⁷ García Riaza, E. La función de los rehenes. Pag. 95.

la teoría, el prisionero, con las mismas salvedades, se determinaba en cualquier momento del proceso bélico que se estuviera realizando y con ello, la salida de esta situación era decidida por el bando custodio. Podrían ser condenados a pena capital, ser llevados al mercado de esclavos o podrían ser utilizados como moneda de cambio ya fuera por otros prisioneros o por una cantidad en metálico ⁴⁸. Los informadores con los que cuenta Emiliano para tomar la decisión de no conceder a Numancia la paz que solicitaba, eran prisioneros que o por traición o sometidos a tortura, le explicarían la situación en el interior de la ciudad arévaca.

Roma tendría interés en recuperar a paisanos suyos que hubieran sido cautivos en actos de guerra, por esa razón una de las primeras condiciones en el momento de establecer una tregua, con la entrega de rehenes era la devolución de prisioneros y de tráfugas, traidores, pero para darles diferente solución.

Militares:

En cuanto a la aportación de tropas auxiliares al contingente romano, se conoce la aportación de efectivos celtíberos en las filas del Africano para conquistar Cartago Nova, aunque no se puede concretar si lo hicieron en calidad de mercenarios o como amigos. La llegada de Catón hizo que se variara algo el tipo de relación. A Escipión, al observar la capacidad del general y las fuerzas con las que contaba, los indígenas se sumarían por interés propio. Catón comienza a usar la enemistad entre las tribus para lanzar unas sobre otras y poco a poco fue imponiendo la participación estipulada en las *deditiones*, fórmula que permanecería durante el resto del siglo. Así la usó Graco con Cértma, Lúculo engañando a la población de Cauca o Marcelo cuando se produce el contratiempo de los nergobriguenses.

⁴⁸ García Riaza, E. Celtíberos y lusitanos. Pag. 192.

Pudieron empezar ostentando cierta autonomía en su comportamiento pero luego debieron de integrarse dentro de una misma disciplina. No se sabe muy bien si el cerco que puso Emiliano sobre Numancia con tropas intercaladas de indígenas y romanos, fue por esta integración o para dispersar cualquier posibilidad de rebelión de las tropas auxiliares.

Otro cometido consistía en la aportación de suministros unido al uso de la logística local. Las elites podían aportar su clientela asociada al general de turno haciendo uso de la fidelidad personal.

Parece lógico pensar que cualquier rendición incondicional requiere la entrega de armas. Era lo imprescindible para dar por finalizado cualquier conflicto culminado con una *deditio*. La entrega de armas era el acto que dejaba de manifiesto el sometimiento del vencido. Se hacía efectivo antes de comenzar el ritual de la *deditio*⁴⁹. Implicaba que la potencia vencedora asumía el compromiso de proteger a la población cubierta bajo la jurisdicción de la *deditio*.

El concepto armamento contenía un significado algo más general, más amplio de lo que hoy se puede considerar. Las fortificaciones, los grandes muros que defendían las ciudades entraban dentro de este grupo de elementos, por lo que era muy común obligar a los vencidos destruir sus murallas. Al asumir el ejército vencedor la protección de la ciudad otra de las medidas que obligaba la situación era la disolución de ejército local. Este último aspecto solo permitiría su continuidad en caso de establecer unos lazos de fidelidad a nivel personal y como vigía del resto del vecindario, en este caso, podrían permanecer con la equipación de guerra.

Para el guerrero celtibérico era muy difícil deshacerse de su panoplia por revestir, ésta en él, prestigio social y no tanto carácter religioso. Estaban unidos a sus armas a través de su brazo derecho. Quitarle el armamento

⁴⁹ García Riaza, E. Celtíberos y lusitanos. Pag. 205.

significaba quebrantar su autonomía y su prestigio ante su comunidad, de tal manera que preferían el suicidio ⁵⁰.

Los acuerdos gracanos, tan queridos en la Celtiberia, pudieron establecer la existencia de los respectivos contingentes militares entre las ciudades adheridas por considerar el propretor que lo hacían en beneficio de Roma. Tan solo podría existir la limitación de la renovación de las fortificaciones existentes. En algún momento posterior, Segeda pudo recibir la exención de algunas de las condiciones establecidas por Graco en la que se incluyera esta, pero cuando el Senado se enteró que la poderosa ciudad de los belos estaba ampliando o reforzando sus murallas, dijo aquello de que “mientras el Senado y el pueblo de Roma lo consideren” ⁵¹.

Dejar sin ejército una ciudad implica que se debe de sustituir de alguna manera el trabajo que antes realizaban, en consecuencia se implanta una guarnición de soldados romanos que son los encargados de la protección de la población. La segunda lectura de la colocación de un contingente militar extraño es que de esta forma se hace más difícil que se produzcan levantamientos entre los indígenas al haber vigilancia continua.

Económicas:

Como procedimiento del derecho positivo romano, el escrito, la imposición de cláusulas de carácter económico al establecerse una *deditio* a los vendidos debe considerarse como la reposición del gasto que el vencedor se ha visto obligado a realizar en el desarrollo de todo el conflicto bélico, ya sea el pago de la soldada o el abastecimiento y los suministros. Consiste, por tanto, en una cifra concreta que se haría efectiva en el momento o podría aplazarse en el tiempo, en este caso, como se ha visto en el punto de los rehenes, éstos

⁵⁰ García Riaza, E. Celtíberos y lusitanos. Pag. 207.

⁵¹ Per Gimeno, L. *Volcanalia*. Pag. 138.

garantizarían su pago. Roma pudo llevar estas cláusulas económicas a ámbitos diplomáticos y de negociación cuando percibieran que los brotes de rebelión habían desaparecido.

Las estipulaciones económicas que se pudieron establecer durante la propretura de Graco podrían ir dirigidas específicamente a cada uno de los participantes ⁵² en la presumible coalición a la que venció después de tres días de enfrentamientos en las proximidades del Moncayo. Al concretarse de forma particular con cada una de las ciudades integrantes se actuaría con ellas en grado proporcional o según hubiera sido su comportamiento hacia el enemigo. Se pediría más dinero a la que hubiera sido más beligerante. Posiblemente sería ya cuando Graco hubiera regresado a Roma cuando se produjera la condonación del pago que quedara por realizar. El relato de estos acontecimientos no parece mostrar, según García Riaza, que se estableciera entonces un sistema fiscal regular ⁵³. El trabajo de pacificación suscrito mediante acuerdos que Graco hizo en la Celtiberia debió tener su segunda parte en el Senado. Actuaría con apoyos suficientes para convencer a sus colegas de lo beneficioso del tratado, para no tener conflictos, si se concedía autonomía a los celtíberos y se les perdonaba el pago de la indemnización de guerra que les faltaba por liquidar. Así se conseguiría estabilidad política sobre el terreno celtíbero.

Con el modo de proceder de Marcelo durante la Segunda Guerra Celtibérica se ve uno de los condicionantes que actúan a la hora de establecer este tipo de indemnización, el de señalar la responsabilidad política de las ciudades indígenas y sus dirigentes en el transcurso de un conflicto. Por eso, Marcelo exigió treinta talentos de plata a la ciudad de Ocilis por haber dejado a Nobilior, el año anterior, sin suministros ni logística. Puede parecer escaso castigo, pero a Nergóbriga no se le pidió esa cantidad, no sufre esa sanción.

⁵² García Riaza, E. En torno a la paa de Graco. Pag. 473-474.

⁵³ García Riaza, E. Celtíberos y lusitanos. Pag. 218

Un segundo condicionante o factor para considerar una indemnización está en el punto de vista militar de la rendición. Para este aspecto acudimos al comportamiento de Lúculo que traicionó a Cauca, a la que había solicitado una cantidad más de tres veces superior a la que había solicitado Marcelo a Ocilis, reclamó cien talentos y rehenes. Pero debió de ver mayor rentabilidad en el asalto y saqueo. Posteriormente pide la misma cantidad a Intercatia, que más preparada, resiste y cambia la solicitud de la plata por elementos de consumo porque le hacía más falta en ese momento.

El último factor era una variable que dependía de la actuación propia del magistrado de turno ⁵⁴.

⁵⁴ García Riaza, E. Celtíberos y lusitanos. Pag. 220-225

CASTIGOS. MÉTODOS DE PRESIÓN.

El magistrado poseía implícito a su mandato con imperio la competencia en materia jurisdiccional que le capacitaba la captura de prisioneros y le permitía la comisión de castigos físicos ⁵⁵ ya fuera por renunciar a una *deditio* o por ser partícipes en rebeliones y ofensivas. Para mostrar al resto el camino que debían tomar, la aplicación del castigo, como consecuencia del comportamiento mal considerado se mostraba en la aplicación de penas como la esclavitud o en soluciones tan cruentas como la amputación de un brazo y la pena de muerte.

Cuando se ha mencionado la entrega de armas como uno de los apartados que contemplaban las *deditiones*, se hacía alusión de la importancia que daban los guerreros celtibéricos a su armamento al que estaban conectados a través de su brazo derecho y también se mencionaba que pudiera tener un carácter más de prestigio social que de ámbito religioso. El brazo derecho era el preferido para ser separado del cuerpo del guerrero ya fuera una vez muerto en el campo de batalla o como prisionero en conflictos entre indígenas.

La amputación del brazo se practicaba en la Hispania prerromana pero tuvo un resurgimiento a partir de mediado el siglo II a.C tanto en la Ulterior como en la Citerior.

⁵⁵ García Riaza, E. Celtíberos y lusitanos. Pag. 227.

La amputación de manos entre los indígenas de la Península Ibérica no tenía el carácter de castigo que atribuían los romanos. El corte de la mano derecha del contrincante era considerado como la consecución de un trofeo e indicación de las dotes valerosas del que conseguía mostrarlo. Pudo ser utilizado en rituales de iniciación a la guerra.

Por otro lado, el saludo dado con la mano derecha otorgaba la condición de iguales y aportaba la simbología de la fidelidad para mantener los tratados acordados. Es muy popular la Tésera Froehner, que hace mención a la celtíbera ciudad de Contrebia Belaisca, o de los belos que muestra una mano y parte de un dedo de la otra mano a la que está unida.

Graco, pero esta vez el cuestor de Mancino, en el 137 pudo sellar con un apretón de manos su fidelidad con el representante de los numantinos o con varios de ellos. Por tanto, importancia en el mundo indígena no solo de prestigio social de portar armas para defender la autonomía sino para sellar fidelidades.

Roma no contempló este aspecto sino que lo utilizó en el campo militar exclusivamente para castigar grupos itinerantes que se aprovechaban del saqueo. Para asegurar los recientes establecimientos de población obligada a permanecer en lugares fijos pero podían ser proclives a provocar fuertes rebeldías violentas. También lo usó como castigo y advertencia de aquellos que dentro del mismo ejército romano habían cometido delitos de traición si su comportamiento no mereció directamente la pena de muerte.

Poner resistencia a la aplicación de una *deditio* suponía en la mayoría de los casos convertirse en artículo de venta en el mercado de esclavos. Catón usó la amenaza de esclavitud para aquellas ciudades que no cumplieran su orden de echar abajo sus fortificaciones en una estrategia que le salió muy bien, apuntalada por la aportación de crear miedo. También su uso o no, pudo ser una herramienta en determinados contextos diplomáticos. Tal vez Pompeyo valoró la posibilidad de utilizar esa baza cuando liberó a los cuarenta numantinos que defendían la ciudad de Lagni. Pompeyo nos aporta otro

acontecimiento con respecto a la esclavitud. Consiguió apresar a un grupo, debía ser numeroso, de saqueadores sedetanos (en la introducción me he presentado como sedetano) comandado por Tangino de los que se tiene noticia que cuando eran trasladados en barco, lo sabotearon haciendo agujeros mostrando así su desacuerdo por su destino a la esclavitud ⁵⁶. El motín pudo haberse producido en aguas del río Ebro, pero también en el litoral mediterráneo.

La esclavitud era la solución para la población, incluido mujeres y niños que se había opuesto firmemente ante una oferta romana de rendición, pero también podía ser la sentencia por abandonar la causa romana anteriormente comprometida o por atacar contra los intereses de Roma.

En la Celtiberia el caso más famoso que nos remite a esta temática es la de Numancia que entraría entre los casos de ciudades que se oponen hasta el asalto final a someterse al poder de Roma. Sitiada y con su cadena de suministros férreamente cortada por Emiliano, antes de entregarse solicitan un tiempo para que aquellos que no estén dispuestos a entregarse para servir como esclavos puedan poner fin a sus vidas. El cónsul que tomaría el sobrenombre de Numantino, aún conseguiría llevar una cincuentena de prisioneros para que le sirvieran de muestra de lo logrado en la Hispania Citerior, en aquella ciudad que había costado muchos años de guerra. El resto tendría como destino el mercado de esclavos según establecía el derecho de guerra.

El magistrado encargaría a alguno de sus legados o consejeros para que se encargara de ejecutar la venta.

El mayor de los castigos, era por supuesto, la muerte, la pena capital. Como en los anteriores, su aplicación tenía un valor de advertencia y por supuesto, punitivo.

⁵⁶ García Riaza, E. Celtíberos y lusitanos. Pag. 237.

Las fuentes romanas se extienden en las manifestaciones de este tipo ejecutado por los púnicos hacia las ciudades amigas de Roma, como lo fue Sagunto.

En ocasiones, determinadas personas serían sometidas a tortura por haber cometido alguna acción punible, no para obtener información sino como paso previo a la ejecución final. Los destinatarios de esta pena serían los hombres en edad militar pero se puede deducir que, dar paso a la tropa para que se favorezca de las ganancias del saqueo, llevaría implícito el asesinato de gran parte de la población. Así debió de suceder en Cauca, cuando Lúculo después de proponer un pacto y ser aceptado por la ciudad, se vieron sorprendidos con esta traicionera acción en la que, posiblemente, los únicos supervivientes fueran los niños que serían destinados a la esclavitud. Una acción que no entraría dentro del derecho de guerra romano, pero que no supondría sanción alguna para el magistrado. El derecho de guerra establecería esta pena en los casos de traición, sublevación y se justifica en los lances de guerra. Se trasgredía gravemente la norma si se realizaba la matanza a la población de ciudades sujetas a *deditio*.

Como expresión de correctivo dentro del seno del ejército romano se señalaba para procesos disciplinarios especialmente en casos de sedición y por caer en reiteraciones muy graves.

En la Hispania Citerior, la garantía del respeto a la vida de los habitantes de una ciudad, constituyó, por lo general, un requisito previo en las negociaciones de rendición ⁵⁷.

Vistos los tipos de represalia a los que eran sometidas las personas, pasamos a ver las actuaciones de represión sobre los objetivos materiales. Lo primero que surge en la mente de cualquiera es el saqueo. Precisamente las posibilidades de saqueo de ciudades era una de las motivaciones que empujaban a los romanos a formar parte de las respectivas levas, así como

⁵⁷ García Riaza, E. Celtíberos y lusitanos. Pag. 243.

para atraer a la causa romana aliados entre los indígenas. El saqueo pudo servir para financiar la propia guerra pero hay constancia que en Hispania la guerra se tuvo que pagar con dinero llegado desde Roma.

Si supondría uno de las mayores fuentes de ingreso para el ejército saqueador. Recordamos que, tal vez fueran precisamente las ambiciones de acumular riquezas las que provocaron que traicioneramente, Lúculo hiciera cuentas y viera más beneficios en el saqueo de Cauca que en el cumplimiento de la *deditio*.

En una operación de saqueo, el ejército invasor se apropia de los bienes materiales que puede transportar, de las personas que entienden puedan ser susceptibles de ser llevadas al mercado de esclavos y en último lugar de los bienes inmuebles que en el caso de los campos de cultivo pasan a convertirse en *ager público*, es decir, en terreno destinado al reparto entre aquellos que disponga la autoridad con imperio.

El saqueo contempla la confiscación de los bienes de la ciudad tomada al asalto, Cuando se permite la evacuación previa de la población solo se permite que ésta salga con lo puesto, a lo sumo con una prenda más de abrigo.

Otro núcleo habitado objeto de saqueo fueron los campamentos militares. El incentivo que concentra el interés por este tipo de invasión es estratégico, causa desmotivación en el ejército humillado que puede ver cómo le son arrebatadas sus enseñas y ahuyenta a los posibles aliados que en algún momento hubieran podido tener.

No está claro que el general estuviera sujeto a normas o tenía libre disposición. El abanico de posibilidades sería así de amplio. Parece lógico que el magistrado estaría muy interesado en tener todo el control. Polibio en X, 12, 1 de su Historias, hace un relato muy interesante sobre el control del saqueo que Escipión ordena de la ciudad de Cartago Nova. Los soldados romanos cumplen unas normas de saqueo, posiblemente movidos por el respeto que les

aporta estar a las órdenes de semejante general. Si alguien llegara a ocultar algo para no incluirlo en el lote común, podría ser acusado de malversación. El general tenía la facultad de valorando la situación consentir el pillaje, lo que daba libertad de actuación a los soldados con respecto a su juramento ⁵⁸. Otro caso de saqueo controlado lo aporta otro Escipión, Emiliano, que repartió siete denarios a cada soldado al término de la campaña de Numancia ⁵⁹.

Parte se distribuiría entre el personal de tropa, el magistrado con imperio se quedaría con su parte de la que un porcentaje podría destinar a modo de propaganda personal en el levantamiento de algún edificio o infraestructura de carácter público. Otra parte pasaría a engordar la caja del erario público. En estos repartos habría de todo, cuentas honorablemente bien fiscalizadas y otras que ocultarían beneficios para ir a parar a su bolsa particular. Aunque terminó en nada, Galba sufrió una acusación de malversación por su actuación en Lusitania.

El otro tipo de saqueo, el que se aplica sobre los campos, sobre la zona rural, funcionó principalmente como un ejercicio de estrategia miliar que en muchas ocasiones implicaba la misma declaración de guerra. Su fuerza consistía en cortar el suministro de los principales recursos alimenticios y de combustible del incipiente contendiente y así limitar su capacidad de resistencia. Eso explica que casi siempre fuera una de las primeras acciones de guerra.

Si algo caracteriza el aspecto estratégico de la operación de saqueo de los campos son los casos de Lépido que justificaría el supuesto aprovisionamiento de Numancia para saquear los campos de la vaccea Palantia o las acciones de saqueo de los alrededores de la misma Numancia, incluso en territorio vacceo para hacer un cerco efectivo sobre la ciudad arévaca planificado por Emiliano.

⁵⁸ García Riaza, E. Celtíberos y lusitanos. Pag. 249.

⁵⁹ García Riaza, E. Celtíberos y lusitanos. Pag. 255.

El saqueo de campos también podía tener el sentido de envío de mensajes. Por ejemplo, Complega asoló los campos próximos de partidarios de Flaco para contestar una propuesta previamente formulada.

Marcelo respondió con el saqueo de los campos de Nergóbriga al entender que el ataque de su retaguardia rompía el acuerdo recientemente suscrito con la ciudad de enviar jinetes para unirse a sus tropas. Forma de presionar para conseguir la *deditio* deseada.

Mas allá del saqueo, la gran represión sobre las ciudades era su propia destrucción. Semejante castigo tenía como principal finalidad borrar la memoria de quienes habían sido sus pobladores y feroces defensores.

El caso más característico es el de la destrucción de Numancia ejecutada por Emiliano, sin orden expresa del Senado pero, tal vez consentida de palabra ya que hacía poco sí que había obtenido el permiso de sus compañeros de cámara para destruir la ciudad de Cartago, urbe de mucha mayor entidad que la arévaca. Las fuentes mencionan a las dos ciudades como inexpugnables pero la celtíbera no tenía comparación con respecto al poder económico y militar que había llegado a tener la púnica. El elogio a Emiliano explica engrandecer el comportamiento de una ciudad que en cualquier caso fue grandioso.

Este es momento de hacer mención de las deportaciones que en Hispania contemplaron un sentido de castigo y pacificación ⁶⁰. No hay referencias escritas que señalen claramente la posibilidad de deportaciones en el ámbito celtibérico. Existe la posibilidad que durante la segunda mitad el siglo II a.C. se pudiera producir alguna deportación hacia la Beturia, donde hallazgos arqueológicos indican que se acuñó moneda con idénticos motivos que la de Segeda ⁶¹.

⁶⁰ Pina Polo, F. Deportaciones como castigo. Pag. 230.

⁶¹ Pina Polo, F. Deportaciones como castigo. Pag. 239.

En muchas ocasiones se utilizaron para controlar a la población en lugares más accesibles y cercanos al trabajo agrícola y peor defensa, movimientos que coincidirían con la fundación de colonias como la comentada Grachurris que pudo ser eje vertebrador de la mencionada paz en la Celtiberia durante veinticinco años.

CONCLUSIONES:

El enfrentamiento que durante años habían llevado a cabo Cartago y Roma por el dominio del Mediterráneo culminó, en lo que respecta con la Península Ibérica, con la victoria romana coincidiendo con el cambio de siglo. Roma tiene por delante un vasto territorio que le costará dos siglos afianzar por completo ya en época imperial.

Pero fue todo el siglo II a.C. el que ocupó en conquistar dos territorios que le ocasionaría muchos problemas, Lusitania y la Celtiberia, una Celtiberia que concretamos en las etnias y ciudades asentadas en el Sistema Ibérico y alguna de sus periferias.

Asegurada la cuenca media del Ebro, primero Catón y posteriormente Graco, afianzan posiciones y el segundo consigue, por medio de pactos, posiblemente particulares por ciudades pero con un esquema común pacificar a los diferentes colectivos indígenas de la Celtiberia. Por desgracia no hay documentos como el conocido Bronce de Alcántara datado en el año 104, que den testimonio directo de lo acordado en la Celtiberia, pero con los testimonios de las fuentes nos hacemos una idea del sentido y contenido de lo estipulado. Tal vez no en los tratados sino mas bien posteriormente por el procedimiento de *restitutio*, les permitirían cierta autonomía a las ciudades celtíberas que actuarían como garantes del orden romano. Tendrían algunas obligaciones y el Senado romano les concedería la exención del pago comprometido, de la aportación de tropas cuando se solicitaran e incluso, tal vez, de la orden de no levantar nuevas fortificaciones.

No se conoce el motivo, pero mediado el siglo, la ciudad de los belos, Segeda experimenta un aumento de población, por la afluencia de otros belos y de poblaciones de titos, un sinecismo, que plantea la ampliación de la muralla. Algo que no sienta bien en el Senado de Roma que advierte a los segedenses que los tratados de Graco les impedían levantar nuevas murallas. Segeda se justifica y sigue adelante, Roma reclama los pagos. Segeda reclama que están exentos y definitivamente Roma haciendo uso de una cláusula que el Bronce de Alcántara nos confirma, es así mientras lo quiera Roma. Es la declaración de guerra que adelanta el calendario romano a las calendas de enero para nombrar después de mucho tiempo a un nuevo cónsul para ejercer su imperio y mostrar el poder de Roma a los celtíberos. Sorprendidos los segedenses se ven en la obligación de abandonar la ciudad y pedir auxilio a sus amigos en Numancia que toman partido con ellos y por tanto se convierten en enemigos de Roma.

El conflicto se resuelve en parte dos años después. Marcelo, también como cónsul, con fama de ser buen general y de carácter diplomático llega con intenciones de pacificar la zona en conflicto. Conociendo la maquinaria del Senado y con habilidad sobre el terreno, consigue una rendición de los celtíberos que los deja libres de hostilidades durante otros ocho años.

Es el momento en el que Hispania debe tener una solución más rápida pero la piedra en el zapato se desplaza a la Lusitania de Viriato, Cuando Viriato desaparezca la política del Senado volverá hacia la Celtiberia que tendrá que quitarse la piedra de Numancia, algo que le costará varios años.

La variable política de conquista sobre Hispania y la diferente capacidad de los magistrados enviados, alargaron el proceso de conquista durante mucho tiempo. Fueron especialmente Graco y Marcelo, quienes o por oportunidad que les facilitó el Senado o por su propia condición de buenos generales pero mejores diplomáticos, los que llevaron la paz de diferentes maneras, conforme la situación en cada momento les permitió. Una paz y autonomía que cualquiera de las etnias celtíberas implicadas en el momento,

belos, titos, lusones y arévacos, ansiaban. Ansiaban porque eran pueblos que se estaban haciendo y en ese proceso de crecimiento, primero los púnicos y definitivamente Roma interrumpió su marcha. El paso definitivo lo dio Publio Cornelio Escipión Emiliano con la destrucción de Numancia que supuso el fin de la última autonomía. Después llegarían los diez comisionados encargados de establecer la regulación que integraría el territorio celtíbero en la Hispania Citerior. Celtiberia se había rendido a Roma.

BIBLIOGRAFIA:

- **Burillo Mozota**, Francisco. Los celtíberos. Etnias y estados. Crítica. 2007. Madrid.
- **Ciprés**, Pilar. Guerra y sociedad en la Hispania indoeuropea. Instituto de Ciencias de la Antigüedad (Anejos de Veleia. Series Minor, 3). 1993. Bilbao.
- **Díaz Fernández**, Alejandro. “*Deditio, restitutio* y cláusulas revocatorias en el bronce de Alcántara (Ae, 1984, 495)”, en *In fidem venerunt. Expresiones de sometimiento a la República Romana en Occidente*. Serie Occidens, 3. Dykinson, S.L. 2019. Madrid.
- **Esteban Payno**, Miguel. “Cuando la tensión estalla. Graco, Cértima y la coalición celtibérica (Liv. 40.47.1-10)”, en *In fidem venerunt. Expresiones de sometimiento a la República Romana en Occidente*. Serie Occidens, 3. Dykinson, S.L. 2019. Madrid.
- **Gabaldón Martínez**, María del Mar. “Una aproximación a los aspectos simbólicos de la *deditio* de Cauca (App. Hisp. 52). Entre ancianos, suplicantes y dioses de los juramentos”, en *In fidem venerunt. Expresiones de sometimiento a la República Romana en Occidente*. Serie Occidens, 3. Dykinson, S.L. 2019. Madrid.
- **García Riaza**, Enrique. Celtíberos y lusitanos frente a Roma: diplomacia y derecho de guerra. Universidad País Vasco. 2002. Vitoria.
- **García Riaza**, Enrique. “En torno a la paz de Graco en Celtiberia”, en *Alvar Ezquerro, A. (coord.) Actas del XI Congreso Español de Estudios Clásicos. Vol. I*. 2005. Madrid. Pp. 469-479.
- **García Riaza**, Enrique. “La función de los rehenes en la diplomacia Hispano-Republicana”. *Memorias de Historia Antigua XVIII. Universidad de Oviedo*, 1997 Oviedo. Pp. 81-108.
- **García Riaza**, Enrique. “La expansión romana en Celtiberia”. *En Segeda y su contexto histórico. Entre Catón y Nobilior (195 al 153 a.C). Homenaje a Antonio Beltrán Martínez. Francisco Burillo Mozota (Ed). Fundación Segeda – Centro de Estudios Celtibéricos. Diputación Provincial de Zaragoza*. 2006. Mara (Zaragoza). Pp. 81-94.

- **Martínez Morcillo**, José Antonio. “La I Guerra Celtibérica en el contexto del expansionismo romano. Una valoración comparativa”. *En VII Simposio sobre los celtíberos. Nuevos hallazgos. Nuevas interpretaciones*. 2014. Teruel. Pp. 453-457.
- **Per Gimeno**, Laura. “*Volcanalia*: la coalición de belos y arévacos del 153 a.C”, en *Unidos en armas. Coaliciones militares en el occidente antiguo*. Serie Occidens, 2. Universitat de les Illes Balears. 2019. Palma.
- **Per Gimeno**, Laura. “Heraldos y embajadas: Una aproximación al estudio de la diplomacia en la Hispania indoeuropea”. *En revista Antesteria, debates de Historia Antigua. Nº 1. Universidad Complutense de Madrid*. 2012. Madrid. Pp. 511-517.
- **Pérez Rubio**, Alberto. “Coaliciones en el mundo celtibérico”. *En VII Simposio sobre los celtíberos. Nuevos hallazgos. Nuevas interpretaciones*. 2014. Teruel. Pp. 161-175.
- **Pérez Rubio**, A, **Sánchez Moreno**, E. **Per Gimeno**, L. **Martínez Morcillo**, J.A. y **García Riaza**, Enrique. “*Symmachíai* celtibéricas (220-133 a.C.): coaliciones militares en el horizonte del imperialismo mediterráneo”, en *Acta Paleohispánica XI. Paleohispánica 13*. pp 675-697.
- **Pina Polo**, Francisco. “Deportaciones como castigo e instrumento de colonización durante la República Romana. El caso de Hispania”. En *Actas de la reunión realizada en Zaragoza los días 2 y 3 de junio de 2003 coordinado por José María Remesal Rodríguez, Francisco Marco Simón, Francisco Pina Polo*. 2004. ISBN 84-475 – 2802 – 2, pp. 211-246.
- **Roldán Hervás**, J.M. y **Wulff Alonso**, F. *Citerior y Ulterior. Las provincias romanas de Hispania en la era republicana*. Istmo. 2001. Madrid.
- **Sánchez Moreno**, Eduardo. **Pérez Rubio**, Alberto. **García Riaza**, Enrique. “Fronteras y agregaciones políticas en Celtiberia: datos para un debate”. *En Proyecto de investigación: “Entre la paz y la guerra: alianzas, confederaciones y diplomacia en el Occidente mediterráneo (siglos III-I a.C.)”* (Ref. HAR2011-27782). Plan Nacional I+D+I, Ministerio de Economía y Competitividad, Gobierno de España. Grupo de Investigación Occidens UIB (www.occidens.es).

- **Varios coordinadores.** Aragón antiguo: fuentes para su estudio. Departamento de Ciencias de la Antigüedad, Universidad de Zaragoza. 2013. Zaragoza.

REVISTAS:

- Desperta Ferro. Sección Arqueología. Nº. 25. Los celtíberos.
- Desperta Ferro. Sección Antigua y Medieval. Nº 41. Numancia.